



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 01119 -2014-A/MUNIMOQ.

Moquegua, 16 SET. 2014

VISTO.- La Carta N° 006-LLGV-2012, sobre reconocimiento de deuda solicitado por LIZETH LIGIA GAMEZ VILLEGAS, Carta N° 005-ENCF-2013-MOQUEG, Informe N° 514-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 018-2013-ENCF-RTM-MPJ/GSC/MPMN, Informe N° 0840-2013-SSP/GSC/GM/MPMN, Informe N° 008-2014-ENCF-RTM-MPJ/SGSP/GSC/MPMN, Informe N° 073-2014-LJCM-IO-ASO-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 1174-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 484-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Carta N° 015-ENCF-2014-MOQUEG, el Informe N°1231-2014-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar y artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través de Carta N° 006-LLGV-2012, de fecha 18 de Diciembre del 2012, la Sra. LIZETH LIGIA GAMEZ VILLEGAS solicita el Pago por servicios prestados en el "Mantenimiento del Parque el Maestro" por haber realizado "Servicio de Control y atención de bienes e insumos en obra" correspondiente al mes de Septiembre del 2012 y por el monto de S/. 1500.00 nuevos soles, ya que por motivos de disponibilidad presupuestal no se pudo hacer efectivo en su momento.

Que, con Carta N° 005-ENCF-2013-MOQUEG, de fecha 01 de Febrero del 2013, la Ing. Elizabeth Calisaya Figueroa quien es Responsable de la Ficha Técnica "Mantenimiento del Parque de la Juventud", pone de conocimiento al Gerente de Servicios a la Ciudad que se ha corroborado que la Sra. LIZETH LIGIA GAMEZ VILLEGAS ha efectuado la prestación del "Servicio de Control y atención de bienes e insumos en obra" para la Ficha Técnica que está a su cargo, durante el mes de Septiembre del 2012, tal como consta en los cuadernos de almacén, notas de entrega y recepción de materiales en almacén donde la solicitante suscribe como almacenera de obra, así como en los registro diarios del cuaderno de obra, por el monto de S/. 1500.00 nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 514-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 19 de Febrero del 2013 la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales solicita que sea la Gerencia de Servicios a la Ciudad a través del jefe del mantenimiento donde se prestó el servicios quien realice la Conformidad y Reconocimiento de deuda, debiendo adjuntar documentos sustentatorios e indicar la secuencia funcional a donde se afectara el pago respectivo.

Que, con el Informe N° 018-2013-ENCF-RTM-MPJ/GSC/MPMN, de fecha 08 de Julio del 2013, la Responsable del "Mantenimiento del Parque de la Juventud", presenta documentos probatorios que demuestran la prestación del servicio sin embargo manifiesta que la misma no puede emitir conformidad en vías de regularización por la prestación del servicio dado que la Ficha Técnica, no dispone del saldo presupuestal necesario para efectuar requerimiento por reconocimiento de deuda.

Que, con el Informe N° 0840-2013-SSP/GSC/GM/MPMN, de fecha 18 de Septiembre del 2013 la Sub Gerente de Servicios Públicos, plantea alternativa de solución para el reconocimiento de deuda a favor de la solicitante, indicando que el "Mantenimiento del Parque de la Juventud" tiene saldo disponible en Gastos de Supervisión por lo que sugiere realizar la modificación de la ficha técnica de Gastos de Supervisión a Costo Directo, siempre y cuando que este saldo disponible no esté sujeto a afectación de compromisos que hayan sido devengados por la Oficina de Supervisión deudas 2012.

Que, posteriormente con la Resolución de Alcaldía N° 01435-2013-A/MPMN, de fecha 26 de Diciembre del 2013, se Resuelve en su Artículo Primero Aprobar la Modificación Presupuestal de Gastos de Supervisión (Costo Indirecto) a Costo Directo de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento del Parque de la



Juventud", no afectándose el presupuesto inicial, incluyéndose en la Parte Considerativa del Acto Administrativo la deuda a reconocer para con la solicitante LIZETH GAMEZ VILLEGAS por la suma de S/. 1500.00 nuevos soles.

Que, con Informe N° 008-2014-ENCF-RTM-MPJ/SGSP/GSC/MPMN, de fecha 29 de Abril del 2014, la Responsable Técnico del "Mantenimiento del Parque de la Juventud", comunica que existe Disponibilidad Presupuestal para la afectación del compromiso por Reconocimiento de Deuda a favor de la peticionante por el monto solicitado y con la descripción "Servicio de Control y atención de bienes e insumos de la actividad".

Que, mediante Informe N° 073-2014-LJCM-IO-ASO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 12 de Mayo del 2014, el Arq. Limber Cervantes Mamani quien es inspector de obra, emite conformidad a reconocimiento de deuda de proveedor LIZETH LIGIA GAMEZ VILLEGAS por el "Servicio de Control y Atención de Bienes e Insumos" para el Mantenimiento del Parque de la Juventud en el año 2012 por el monto Total de S/. 1500.00 nuevos soles.

Que, con el Informe N° 1174-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 20 de Mayo del 2014 la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial solicita la Opinión presupuestal para proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda, a lo que mediante Informe N° 484-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de Mayo del 2014 el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite Opinión favorable sobre disponibilidad presupuestal, de acuerdo al siguiente detalle:

Actividad - 39999999
Meta - 39-20 Mantenimiento del Parque de la Juventud
Fuente de Financiamiento - 5. Recursos determinados.
Rubro - 18.H Canon Minero.
Monto S/. 1,500.00 nuevos soles.

Que, con la Carta N° 015-ENCF-2014-MOQUEG, de fecha 27 de Junio del 2014 la Responsable de la ficha Técnica "Mantenimiento del Parque de la Juventud", remite documentos fedateados que sustentan el "Servicio de Control y Atención de Bienes e Insumos" para el Mantenimiento del Parque de la Juventud en el mes de Septiembre del año 2012 que a continuación se describen: a) Nota Provisional de Ingreso de Materiales al "Mantenimiento del Parque de la Juventud", firmado en la parte final por LIZETH GAMEZ VILLEGAS como Almacenera, de fecha 04 de Septiembre del 2012; b) Guía de Remisión Remitente N° 00030 y 00032, donde obra al final la firma de la encargada del almacén de obra (peticionante), correspondientes al mes de Septiembre del 2012; c) Asiento del Cuaderno de Obra N° 8, 12, 16, 22, 27, 33 y 42 correspondientes a los días 03, 07, 11, 17, 20, 25 y 29 de Septiembre del 2012 respectivamente, en donde el Residente e Inspector del Mantenimiento consignan en el Ítem de MANO DE OBRA los trabajadores que se vienen desempeñando, figurando el cargo de 01 almacenera, con lo que se demuestra que durante ese periodo hubo una persona encargada del almacén de obra; d) Informe N° 0186-2012-VWMC-RA/GSC/MPMN, de fecha 05 de Septiembre del 2012 en donde el Arq. Victor Mamani Cruz remite la relación de Personal que labora en el Mantenimiento del Parque de la Juventud bajo todas las modalidades, consignándose a la Sra. LIZETH LIGIA GAMEZ VILLEGAS en la modalidad de Servicios por Terceros bajo el Cargo de Almacenera teniendo como fecha de inicio el 26 de Agosto del 2012 y fecha de cese 31 de Octubre del 2012, por consiguiente laboró el mes que solicita el reconocimiento de deuda (Septiembre 2012).

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte de la Responsable de la Ficha Técnica del "Mantenimiento del Parque de la Juventud"; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, estipula que los gastos comprometidos y/o devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestado efectuado a la citada fecha, en todo caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal, concordante con el numeral 20.3 del artículo 20° de la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados **compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**; por lo tanto, teniendo en consideración con la conformidad otorgada por el área usuaria y la documentación sustentatoria presentada, que corresponde al mes de Septiembre del 2012, cuyo pago no se



efectuó y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo precedente su pago.

Que, mediante Informe N°1231-2014-GAJ/GM/MPMN, el Gerente de Asesoría Jurídica emite Opinión Favorable para el Reconocimiento de Deuda a favor de LIZETH LIGIA GAMEZ VILLEGAS, por el servicio prestado en el periodo 2012 .

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo acotado en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el Reconocimiento de Deuda a favor de **LIZETH LIGIA GAMEZ VILLEGAS**, por haber prestado el "Servicio de Control y Atención de bienes e insumos" realizados para la Ficha Técnica del "Mantenimiento del Parque de la Juventud" correspondiente al periodo de Septiembre del año 2012, afectos a la siguiente cadena presupuestal:

Actividad - 3999999
Meta - 39-20 Mantenimiento del Parque de la Juventud
Fuente de Financiamiento - 5. Recursos determinados.
Rubro - 18.H Canon Minero.
Monto S/. 1,500.00 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos los Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

